

PROTOCOLO PARA APLICACIONES DE AGROQUÍMICOS EN

Zona de Amortiguamiento

- 1) Se deberá dar aviso al Ing. Agr. del Municipio 48 hs antes de la aplicación.
Celular: 02281-353072 | correo electrónico: ***mossobancalarimbj@gmail.com***
- 2) Se deberá dar aviso 48 hs antes de la aplicación a los pobladores cercanos que se encuentren a menos de 500 m de distancia y a los apicultores que tengan colmenas a menos de 3000 m de distancia al lote a aplicar.
- 3) Deberá estar presente durante toda la práctica el Ing. Agr. del Municipio. Cumplirá la función de fiscalizador. Redactará un Acta de Inspección de Aplicación de Agroquímicos.
- 4) Deberá estar presente durante toda la práctica un Ing. Agr. Matriculado de parte del productor, pudiendo ser o no quien realizó la Receta Agronómica de Aplicación.
- 5) Se deberá presentar:
 - Receta Agronómica de Aplicación emitida por un Ing. Agr. Matriculado a través del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires (MDA).
Solo serán permitidos los agroquímicos de clase toxicológica IV (banda verde)
 - Carnet Habilitante Provincial de aplicador terrestre de fitosanitarios.
 - Certificado de inscripción de empresa Aplicadora Agrícola Terrestre en el MDA. (Para empresas prestadoras de servicios)
- 6) La carga de agroquímicos en la maquinaria deberá realizarse bajo supervisión del Ing. Agr. del municipio, corroborando que se utilicen los establecidos por la Receta Agronómica de Aplicación.
- 7) La carga de agroquímicos en la maquinaria deberá realizarla el Aplicador utilizando el Equipo de Protección Personal. Este establece mínimamente el uso de: capucha o gorro impermeable; máscara respiratoria (con filtro de carbón activado); antiparras; guantes de nitrilo, acrilonitrilo o PVC; delantal y/o mameluco impermeable; botas o zapatillas impermeables de suela gruesa.
- 8) Al finalizar la carga de agroquímicos se deberá realizar el triple lavado o lavado a presión y perforación de los envases. Una vez finalizado deberán ser llevados al CAT más cercano.
- 9) Se deberá respetar la Ventana de Aplicación de Agroquímicos establecido por el art. N°19 de la O.M. N°5542/2020.
La velocidad del viento deberá ser entre 3 y 7 km/h.
No se podrán realizar aplicaciones con temperaturas que superen los 30°C.
Se sugiere no pulverizar con valores de humedad relativa inferiores al 40%.
Se tomará en cuenta la siguiente figura, que combina las variables temperatura y humedad relativa, para permitir o no la aplicación de agroquímicos.

